REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES
Administrador: Sra. Miriam López H.
Apartado Postal Nº 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI | Managua, D. N., Jueves 23 de Junio de 1977 "Año del Desarrollo Agro-Industrial" | No. 139

ASAMBLEA NACIONAL BIBLIOTECA

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Pág.

Autorízase Sobreimpresión Hojas Recordatorias de la G. N. con Leyenda "1927-1977 50 Aniversario" 1833

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a Sr. Porfirio E. Téllez B. 1834
Extiéndese Título de Licenciado en Contaduría Pública a Sr. Leopoldo R. Vargas A. 1834
Solicitud de Derechos de Autor de Obra "El Anuario Comercial e Intelectual de Centroamérica, Panamá, México y Colombia" 1834
Solicitud de Derechos de Autor de Obra "Directorio de Exportadores" 1834
Solicitud de Derechos de Autor de Obra Titulada "El Constructor" . . 1835
Solicitud de Derechos de Autor de Obra Titulada "Socio" 1835

DIRECCION GENERAL DE TURISMO

Declárase Residente Pensionado a Sr. Antón Sebastin Freed 1835

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Pág.

Nómbrase Representante del Partido de la Minoría en el Consejo Nacional de Transporte 1836
Nómbrase en Representación de la Minoría Asesor de la Dirección de Planificación 1836

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 1836
Renovaciones de Marcas 1841
Marca de Servicio 1842
Nombre Comercial 1842
Cambio Razón Social 1842

PODER ELECTORAL

Apruébase División Cantonal del Departamento de Managua (continúa) 1842

SECCION JUDICIAL

Remates 1847
Citación a Accionistas de Nicaragua Química Sociedad Anónima 1848
Sentencias de Divorcio 1848
Declaratorias de Herederos 1848

Indice de "La Gaceta" (continúa) . . 1848
Indicador de "La Gaceta" 1848

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorízase Sobreimpresión Hojas Recordatorias de la G. N. con Leyenda "1927-1977 50 Aniversario"

"No. 63

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que la Guardia Nacional de Nicaragua cumple el 30 de Junio de 1977, Cincuenta años de establecida;

Considerando:

Que nuestra Institución Armada desde sus comienzos ha venido gradualmente superándose técnicamente hasta constituir hoy día un cuerpo castrense que es orgullo para la patria y los nicaragüenses;

Considerando:

Que la Guardia Nacional de Nicaragua no sólo vela por la paz e integridad del territorio nacional, sino que coopera preponderantemente en el desarrollo vial del país, contribuyendo a su progreso y desarrollo económico,

Acuerda:

Arto. 1º—Autorizar la sobreimpresión y subsecuente circulación de 16.000 hojitas recordatorias de la emisión "20 Aniversario de la Academia Militar de Nicaragua", en cuyo margen superior se imprimirá la leyenda "1927-1977-50 Aniversario" y en el margen inferior "Guardia Nacional de Nicaragua".

Arto. 2º—Esta sobreimpresión se efectuará en 8,000 hojitas de la ya citada emisión con valor de C$ 1.95 c/u. y en 8,000 hojitas con valor de C$ 10.85, conservando ambas su valor original, cuyo total es de ... C$ 102,400.00.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Arto. 3º—La sobreimpresión, será hecha en los Talleres Nacionales de Imprenta y Encuadernación, bajo el control de una Comisión integrada por Delegados del Ministerio de Hacienda y C. P., del Tribunal de Cuentas y de la Dirección General de Ingresos. Esta Comisión recibirá del Jefe del Almacén General de Especies Fiscales, la especie que ha de ser sobreimpresa y será responsable de devolverla al mismo Almacén una vez concluido el trabajo de sobreimpresión.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los dos días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete. — (f) *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a Sr. Porfirio E. Téllez B.

Reg. No. 4205 — R/F 661964 — C$ 75.00

No. 67—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Licenciado en Administración de Empresas, al señor *Porfirio Ernesto Téllez Bravo*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los once días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

1.—Extenderle al señor *Porfirio Ernesto Téllez Bravo*, el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.

2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA *D.*, Presidente de la República. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública.

Extiéndese Título de Licenciado en Contaduría Pública a Sr. Leopoldo R. Vargas A.

Reg. No. 4213 — R/F 662756 — C$ 75.00

No. 59—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Escuela de Contadores Públicos de Nicaragua, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Licenciado en Contaduría Pública, al señor *Leopoldo Rafael Vargas Alvarez*, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

1.—Extenderle al señor *Leopoldo Rafael Vargas Alvarez*, el Título de Licenciado en Contaduría Pública, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.

2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública.

SOLICITUD DE DERECHOS DE AUTOR DE OBRA "EL ANUARIO COMERCIAL E INTELECTUAL DE CENTROAMERICA, PANAMA, MEXICO Y COLOMBIA"

Reg. No. 4247 — R/F 662345 — Valor C$ 135.00

La señora Rosa Ernestina de Osorio Peters, en representación de la firma "Continental de Inversiones, S. A.", se ha presentado a este Despacho solicitando los Derechos de Autor de la obra Intelectual y Literaria denominada "El Anuario Comercial e Industrial de Centroamérica, Panamá, México y Colombia".

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., dieciséis de Mayo de mil novecientos setenta y siete. — Ignacio Castillo Mosís, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 1

SOLICITUD DE DERECHOS DE AUTOR DE OBRA "DIRECTORIO DE EXPORTADORES"

Reg. No. 4248 — R/F 662344 — Valor C$ 135.00

La señora Rosa Ernestina de Osorio Peters, en representación de la Empresa Editora de Publicaciones, S. A., (EDIPSA), se ha presentado a este Despacho solicitando los Derechos de Autor de la Obra titulada: "DIRECTORIO DE EXPORTADORES".

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., treinta de Mayo de mil novecientos setenta y siete. — Ignacio Castillo Masís, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 1

SOLICITUD DE DERECHOS DE AUTOR DE OBRA TITULADA "EL CONSTRUCTOR"

Reg. No. 4249 — R/F 662343 — Valor C$ 135.00

La señora Rosa Ernestina de Osorio Peters, en representación de la Empresa Editora de Publicaciones, S. A., (EDIPSA), se ha presentado a este Despacho solicitando los Derechos de Autor de la Obra titulada "El Constructor".

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., treinta de Mayo de mil novecientos setenta y siete. — Ignacio Castillo Masís, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 1

SOLICITUD DE DERECHOS DE AUTOR DE OBRA TITULADA "SOCIO"

Reg. No. 4250 — R/F 662342 — Valor C$ 135.00

La señora Rosa Ernestina de Osorio Peters, en representación de la Empresa Editora de Publicaciones, S. A., (EDIPSA), se ha presentado a este Despacho solicitando los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual y Literaria de la Obra que se titula: "Socio".

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., treinta de Mayo de mil novecientos setenta y siete. — Ignacio Castillo Masís, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 1

Dirección General de Turismo

Declárase Residente Pensionado a Sr. Antón Sebastin Freed

Reg. No. 4354 — R/F 663133 — C$ 156.00

CERTIFICACION

Francisco José Olivas Zúniga, Abogado y Notario Público y Sub-Director Nacional de Turismo de la República de Nicaragua:

Certifica:

Que bajo el número dieciocho, Tomo Uno, Páginas veintidós y veintitrés del Libro Copiador de Resoluciones del Decreto Ley Número Seiscientos Veintiocho (628), que lleva este Despacho, se ecuentra la que íntegra y literalmente dice:

"Número Dieciocho

Dirección Nacional de Turismo. — Managua, Distrito Nacional, diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete. — Las nueve de la mañana.

Vistos,

Resulta:

Que por escrito presentado ante esta Dirección el día seis de junio de mil, novecientos setenta y siete, compareció el señor *Anton Sebastin Freed,* mayor de edad, casado, ciudadano norteamericano y con domicilio temporal en la ciudad de Bluefields, Departamento de Zelaya. Solicitando previo los trámites de Ley "Residencia de Pensionado en Nicaragua". El solicitante acompañó los siguientes documentos:

a) Fotocopia de Pasaporte que lo acredita como ciudadano norteamericano;

b) Constancia extendida por el Tnte. Cnel. Edward N. Meserve, Agregado de Defensa de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, acreditada en esta ciudad y por la cual se establece que el solicitante es miembro retirado de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de Norte América y que recibe una pensión mensual de hasta Cuatrocientos Dólares;

c) Certificado de conducta extendido por el Coronel (INF.) G. N., Don Edmunde Meneses C., Comandante de la Policía de Managua y Juez Tercero;

d) Certificado de Salud extendido por el Centro de Servicio San Lucas; y

e) Lista de artículos a importar por el solicitante, la cual consiste en la siguiente: Artículos de dormitorio; Utensilios de cocina; Un Frizer; Una Refrigeradora; Una Cocina; Una Máquina de Escribir; Una Máquina de Lavar Ropa; Un Televisor a colores; Una Máquina de Coser; Artículos de baño (cortinas, toalla, etc.); Un Equipo de Sonido con sus discos; Una Grabadora de Música; Herramientas y máquinas pequeñas de carpintería para mi uso personal; Dos Aires Acondicionados; Juego de Comedor; Muebles de Salas; Ropa de uso personal; Ropa de cama; Dos Bicicletas; Un Vehículo usado; Marca Pontiac, color café, Modelo 1968; Dos Motores de (45) caballos para bote portátil.

Considerando:

Que se han cumplido todos los requisitos establecidos por la Ley de la materia y el procedimiento especial señalado para esta clase de solicitudes.

Por Tanto:

De conformidad con lo considerado y Decreto Nº 628, pulicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nº 264 de fecha diez y nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, el suscrito Director Nacional de Turismo,

Resuelve:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 10 de la citada Ley, se declare al Señor *Anton Sebastin Freed,* "Residente Pensionado", en Nicaragua, para todos los efectos de Ley. — Cópiese, Notifíque-

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

se y Ofíciese a la autoridades correspondiantes para su conocimiento y demás fines. — Publíquese por cuenta del beneficiario en "La Gaceta", Diario Oficial. ABJr. Alfredo Bequillard Jr. Director Nacional de Turismo. — Ante mí: Francisco J. Olivas Zúniga. — *Francisco José Olivas Zúniga,* Abogado-Notario, Sub-Director Nacional de Turismo. — ABJr. — *Alfredo Bequillard Jr.,* Director Nacional de Turismo. — Ante mí: Francisco J. Olivas Z. — *Francisco José Olivas Zúniga,* Abogado-Notario".

Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado y a solicitud del Señor *Anton Sebastin Freed,* Residente Pensionado, extiendo la presente Certificación, la cual firmo y sello a las doce y quince minutos de la tarde del día diez y siete de Junio de mil novecientos setenta y siete. — *Francisco J. Olivas Zúniga,* Abogado y Notario Sub-Director Nacional de Turismo.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Nómbrase Representante del Partido de la Minoría en el Consejo Nacional de Transporte

"Acuerdo No. 17—V.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo No. 1331 del 4 de abril de 1967, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 29 del 12 de junio del mismo año,

Acuerda:

Primero: Nombrar Miembro Propietario ante el Consejo Nacional de Transporte y en Representación del Partido de la Minoría, al señor Miguel Castillo Martínez, en sustitución del señor Alexis Hernández Brandt, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete. — (f) *A. SOMOZA D.,* Presidente de la República. — (f) *Juan José Martínez L.,* Ministro de Economía, Industria y Comercio".

Nómbrase en Representación de la Minoría Asesor de la Dirección de Planificación

"Acuerdo No. 18—V.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de las facultades que le confiere el Inc. 4º) del Arto. 194 Cn., y de conformidad con la fracción segunda del Arto. 340 Cn.,

Acuerda:

Unico: Nombrar al señor José Adán Guerra Molina, Asesor de la Dirección de Planificación ,en su sutitución del Doctor Raúl Jarquín Pasquier y en representación del Partido de la Minoría. El nombrado tomará posesión ante el Señor Ministro de Economía, Industria y Comercio y devengará el sueldo que señala el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete. — (f) *A. SOMOZA D.,* Presidente de la República. — (f) *Juan José Martínez L.,* Ministro de Economía, Industria y Comercio".

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 3788 — B/U 615129 — Valor C$ 90.00
Nabisco, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrca:

Clase 29.
Presentada: 29 Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial .— Managua, 13 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.
3 1

Reg. No. 3789 — B/U 615130 — Valor C$ 90.00
The Kiwi Polish Company, Proprietary Limited, australiana, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca:

KIWI

Clase 3.
Presentada: 18 Abril 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.
3 1

Reg. No. 2835 — B/U 605609 — Valor C$ 45.00
Plumrose A/S, danesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"P L U M R O S E"

Clase 29.
Presentada: 9 Febrero 1977.
Opónganse:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3790 — B/U 615131 — Valor C$ 90.00

The Kiwi Polish Company, Proprietary Limited, australiana, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca:

Clase 3.
Presentada: 18 Abril 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 1

Reg. No. 3791 — B/U 613324 — Valor C$ 90.00

Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

Clase 21.
Presentada: 27 Octubre 1976.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegr, Rgistrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3792 — B/U 627668 — Valor C$ 90.00

Kabushiki Kaisha Audio-Technica, japonesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

audio-technica

"AUDIO-TECHNICA"

Clase 9.
Presentada: 29 Abril 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 3793 — B/U 627670 — Valor C$ 90.00

Dana Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

Clase 7.
Presentada: 9 Mayo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 3794 — B/U 627669 — Valor C$ 90.00

Dana Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

Clase 12.
Presentada: 9 Mayo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 3795 — B/U 627671 — Valor C$ 90.00

Schachenmayr, Mann & Cie. GmbH, alemana, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

Clase 23.
Presentada: 22 Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 1

Reg. No. 2636 — P/U 605607 — Valor C$ 45.00

Bristol-Myers Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"P A N L I P O L"

Clase 5.
Presentada: Catorce Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, veintidós Marzo 1977. — Yolanda García le Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 1

Reg. No. 2637 — B/U 605601 — Valor C$ 45.00

Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

" D E N I M"

Clase 3.
Presentada: Veintidós Febrero 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, ocho Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2638 — B/U 605602 — Valor C$ 45.00

Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"D E N I M "

Clase 5.
Presentada: Veintidós Febrero 1977.
Opónganse:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Registro Propiedad Industrial. — Managua, ocho Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2639 — B/U 605603 — Valor C$ 45.00

American Cyanamid Company, estadounidense apoderado Dr. Franklin Caldera solicita registro marca:

"L A N D A"

Clase 5.
Presentada: Veintitrés Febrero 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, ocho Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2640 — B/U 605604 — Valor C$ 45.00

American Cyanamid Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"L A N D A"

Clase 3.
Presentada: Veintitrés Febrero 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, ocho Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2641 — B/U 605605 — Valor C$ 45.00

American Cyanamid Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"A V O T A N"

Clase 31.
Presentada: Veintidós Febrero 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, ocho Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario

3 1

Reg. No. 2668 — B/U606623 — Valor C$ 90.00

Societe D'Etudes Scientifiques Et Industrielles De L'Ile de France, Societé Anonyme francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"V I R U S T A T"

Clase 5.
Presentada: Dieciocho Febrero 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, ocho Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2669 — B/U 605616 — Valor C$ 45.00

Sandoz S. A., suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"C O L O T O X"

Clase 5.
Presentada: Once Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, veintidós Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 1

Reg. No. 2748 — B/U 609087 — Valor C$ 45.00

ICN Farmacéutica, S. A., mexicana, apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca:

"U L S A V E N"

Clase 5.
Prsentada: Veintiuno Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, veintiséis Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 1

Reg. No. 2750 — B/U 609748 — Valor C$ 45.00

Laboratorios Unidos Centroamericano, S. A., nicaragüense, apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca:

" C O M B A T"

Clase 3.
Presentada: Veinticuatro Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, uno Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 1

Reg. No. 2755 — B/U 609094 — Valor C$ 90.00

Chemiewerk Homburg Zweigniedderlassung Der Deutschen Gold-Un Silberscheideanstalt Vormals Roessler, alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"BRONCHOSPASMIN"

Clase 5.
Presentada: Quince Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, veinticuatro Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 2816 — B/U 609088 — Valor C$ 45.00

Schering Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"T R A V O G E N"

Clase 5.
Presentada: Veintiuno Marzo 1977.
Opónganse:
Regisro Propiedad Industrial. — Managua, veintiséis Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 2823 — B/U 610314 — Valor C$ 90.00

G. D. Searle & Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita registro marca fábrica:

"S E A R L E"

Clase 9.
Presentada: 25 Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Regisrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2824 — B/U 610315 — Valor C$ 90.00

G. D. Searle & Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita registro marca fábrica:

"S E A R L E"

Clase 10.
Presentada: 25 Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Indusrial. — Managua, 12 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2825 — B/U 610316 — Valor C$ 90.00

G. D. Searle & Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas ,solicita registro marca fábrica:

"S E A R L E"

Clase 5.
Presentada: 25 de Marzo 1977.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secreario.
3 2

Reg. No. 2826 — B/U 610317 — Valor C$ 90.00
G. D. Searle & Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita registro marca fábrica:
"S E A R L E"
Clase 3.
Presentada: 25 Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 2

Reg. No. 2827 — B/U 610318 — Valor C$ 90.00
G. D. Searle & Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita registro marca fábrica:
"S E A R L E"
Clase 1.
Presentada: 25 Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Regisrador. — J. Argeo Miranda, Secretario
3 2

Reg. No. 2828 — B/U 609084 — Valor C$ 45.00
ICN Farmacéutica, S. A., mexicana, apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca:
"A L A X A"
Clase 5.
Presentada: 21 Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.
3 2

Reg. No. 2829 — B/U 610457 — Valor C$ 90.00
Nicholas Proprietary Limited, Australia, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:
"V I G O R O L"
Clase 3.
Presentada: 26 de Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 2

Reg. No. 2830 — B/U 609749 — Valor C$ 45.00
Salsbury Laboratories, estadounidense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:
"N O V A S T A T"
Clase 5.
Presentada: Veinticinco Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, doce Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.
3 2

Reg. No. 2831 — B/U 609750 — Valor C$ 45.00
Salsbury Laboratories, estadounidense, mediane apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:
"P O X I N E"
Clase 5.
Presentada: Veinticinco Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, doce Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secreario.
3 2

Reg. No. 2832 — B/U 610101 — Valor C$ 45.00
Salsbury Laboratories, estadounidense, apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:
"MD—VAC"
Clase 5.
Presentada: Veintiocho Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, trece Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.
3 3

Reg. No. 2833 — B/U 610102 — Valor C$ 45.00
Salsbury Laboratories, estadounidense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña ,solicita registro marca fábrica:
"W A Z I N E"
Clase 5.
Presentada: Veintiocho Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, trece Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.
3 3

Reg. No. 2836 — B/U 610458 — Valor C$ 90.00
Laboratorios Normon, S. A., española, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:
"N O R M O V I T E"
Clase 5.
Presentada 11 Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, uno Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.
3 3

Reg. No. 2854 — B/U 613049 — Valor C$ 90.00
Textron Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Edgardo Matamoros, solicita registro marca fábrica:
" S H E A F F E R"
Clase 16.
Presentada: 25 Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 3

Reg. No. 2856 — B/U 613048 — Valor C$ 45.00
Textron Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Edgardo Matamoros, solicita registro marca fábrica:
" S H E A F F E R"
Clase 1.
Presentada: Treintiuno Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, dieciséis Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.
3 3

Reg. No. 2871 — B/U 613458 — Valor C$ 90.00
Distribuiciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis López Azmitia, solicita registro marca fábrica:
"T E M P O"
Clase 3.
Presentada: Veintiocho Marzo 1977.
Opónganse:
Regisro Propiedad Industrial. — Managua, catorce Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.
3 3

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 2872 — B/U 613466 — Valor C$ 45.00
Francisco Linares Gasol, nicaragüense, personalmente, solicita registro marca fábrica:
"J E A N — N A C R I S"
Clase 3.
Presentada: Uno Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, quince Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.
3 3

Reg. No. 2873 — B/U 613461 — Valor C$ 45.00
Francisco Linares Gasol, nicaragüense, personalmente, solicita registro marca fábrica:
"R E L O X Y L"
Clase 5.
Presentada: Uno Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, quince Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.
3 3

Reg. No. 2874 — B/U 613459 — Valor C$ 45.00
Francisco Linares Gasol, nicaragüense, personalmente, solicita registro marca fábrica:
"P E R I D I A L"
Clase 5.
Presentada: Uno Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, quince Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.
3 3

Reg. No. 2875 — B/U 613463 — Valor C$ 90.00
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis López Azmitia, solicita registro marca fábrica:
"D E L R A N C H O"
Clase 32.
Presentada: Veintiocho Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, quince Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.
3 3

Reg. No. 2876 — B/U 613464 — Valor C$ 90.00
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis López Azmitia, solicita registro marca fábrica:
"D E L R A N C H O"
Clase 29.
Presentada: Veintiocho Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, quince Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.
3 3

Reg. No. 3223 — B/U 615497 — Valor C$ 90.00
Centroamericana de Servicios, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Max Molina, solicita registro marca fábrica:
"M A Y E S A"
Clase 29.
Presentada: Veintiséis Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, doce Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.
3 3

Reg. No. 3073 — B/U 613963 — Valor C$ 90.00
Laboratorios Guial, S. A., costarricense, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita registro marca fábrica:
"DE-GUIAL"
Clase 3.
Presentada: 13 Abril 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.
3 3

Reg. No. 3076 — B/U 613708 — Valor C$ 90.00
Gruppo Lepetit S.P.A., italiana, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solórzano, solicita registro marca fábrica:
"BABYRHINOL"
Clase 5.
Presentada: 29 Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.
3 3

Reg. No. 3140 — B/U 613065 — Valor C$ 45.00
Salsbury Laboratories, estadounidense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:
"AVI-TAB"
Clase 5.
Presentada: 28 Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.
3 3

Reg. No. 3141 — B/U 613066 — Valor C$ 45.00
Salsbury Laboratories, estadounidense, apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:
"3-NITRO"
Clase 5.
Presentada: 24 Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.
3 3

Reg. No. 3142 — B/U 613067 — Valor C$ 45.00
Salsbury Laboratories, estadounidense, apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:
"AR-SULFA"
Clase 5.
Presentada: 28 Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.
3 3

Reg. No. 3143 — B/U 613068 — Valor C$ 45.00
Salsbury Laboratories, estadounidense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:
"SUPERDYNE"
Clase 5.
Presentada: 24 Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.
3 3

Reg. No. 3148 — B/U 613069 — Valor C$ 45.00
Laboratorios Anfor, S. A., nicaragüense, apo-

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

derado Renato Argüello, solicita registro marca fábrica:

"AMPILAN"

Clase 5.
Presentada: 24 Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 3

Reg. No. 3149 — B/U 613070 — Valor C$ 45.00
Laboratorios Anfor, S. A., nicaragüense, apoderado Renato Argüello, solicita registro marca fábrica:

"PLASMOBAN"

Clase 5.
Presentada: 29 Marzo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 3769 — B/U 614816 — Valor C$ 90.00
Chesebrough-Pond's Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

No. 1,610

Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3770 — B/U 614817 — Valor C$ 90.00
J. A. Phillips & Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera ,solicita renovación marca fábrica:

No. 8,886

Clase 12.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3771 — B/U 614819 — Valor C$ 90.00
B. & J. B. Machado Tobacco Company Limited, Jamaica ,mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

No. 16,052

Clase 34.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 1

Reg. No. 3772 — B/U 614818 — Valor C$ 90.00
Anton Justman (Amsterdam & London), Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

No. 15,523

Clase 34.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 1

Reg. No. 3773 — B/U 614928 — Valor C$ 90.00
R. M. Hollingshead Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

No. 4,756

Clase 1.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 2865 — B/U 610471 — Valor C$ 90.00
Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:
"SELLO DE ORO" No. 16,512
Clase 30.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Regisrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 2866 — B/U 610470 — Valor C$ 45.00
Colgate - Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:
"COLGATE" No. 5,146
Clase 21.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 2867 — B/U 610469 — Valor C$ 45.00
Frank W. Horner Limited, canadiense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:
"HORNER" No. 5,266
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 3074 — B/U 613709 — Valor C$ 90.00
Gruppo Lepetit S.p.A., italiana, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solórzano, solicita renovación marca:
"ENZICICLINA" No. 15,644
Clase 5.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 1

Reg. No. 2320 — B/U 580813 — Valor C$ 90.00
Químicas Dinant de Centroamérica, S. A., de C. V., hondureña, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita renovación marca fábrica:

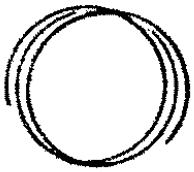

No. 16.208

Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 1891 — B/U 520629 — Valor C$ 90.00
Richardson Merrell, S. A., mexicana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

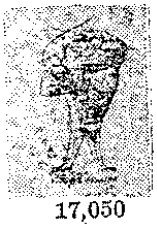

17,050

Clase 32.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Marzo 1977. — Yolanda García le Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 —

Reg. No. 2452 — B/U 580393 — Valor C$ 45.00
American Standard Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita renovación marca fábrica:
"AMERICAN-STANDARD" No. 15,302
Clase 11.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 —

Marca de Servicio

Reg. No. 4211 — R/F 662244 — Valor C$ 90.00
Alfa + Omega de Publicidad, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Iván Osorio Peters, solicita registro marca servicio:
"IDEAS QUE VENDEN"
Clase 35.
Presentada: 16 Mayo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.
3 1

Nombre Comercial

Reg. No. 4251 — R/F 661696 — Valor C$ 90.00
Laboratorios Unidos Centroamericanos, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Guy José Bendaña, solicita registro nombre comercial:
"LUCASA"
Para proteger y distinguir: *Fabricación y venta de productos químcos, medicinales y de tocador.*
Presentada: 30 Mayo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 1

Cambio Razón Social

Reg. No. 2751 — B/U 609098 — Valor C$ 30.00
Resistol, S. A., mexicana, se fusionó con la sociedad Industrias Resistol, S. A., mexicana, titular marcas fábrica:
"L A M I N A R T" No. 24,534
Clase 15.
"PANEL ART" etiqueta No. 24,535
Clase 15.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 1

PODER ELECTORAL

APRUEBASE DIVISION CANTONAL DEL DEPARTAMENTO DE MANAGUA

(*Continúa*)

dando con la finca que fue de Fernando Morales y con otro lindero hasta el Camino de Esquipulas que conduce a Sabana Grande.

Cantón Nº 296.—(Las Jagüitas). Comprende la parte Rural de Managua, dentro de estos linderos: El Gancho de Camino de Masaya y Esquipulas y finca que fue de Idiáquez, se sigue el Camino a Masaya, a ambos lados hasta Las Cuatro Esquinas de Masaya y al Norte de este Camino hasta lindar con el Barrio Nuevo de Sabana Grande y por el lado del Camino de Esquipulas toda la parte Oriental de ésta hasta llegar a la entrada de la finca que fue de Fernando Morales, se toma el cruce público que va a las Jagüitas, hasta llegar al caserío de esta población.

Cantón Nº 297.—(Barrio Nuevo de Sabana Grande). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por una parte de la línea férrea comprendido entre el cruce de la Pista Rural de Circunvalación detrás de la Industria El Aguila y el cruce de Camino, que viene desde La Jagüitas; por el lado Sur, está limitado por la Calle Central que divide este Barrio, que comienza al Occidente, con el cerco lindero Oriental de Las América Nº 4 y finaliza al Oriente, en su prolongación con e lempalme del Camino que viene de Las Jagüitas; por el lado Este, está limitado por una parte del Camino que viene desde Las Jagüitas, comprendido dentro del cruce de la línea férrea y la prolongación Oriental de la Calle que divide el Barrio próximo al caserío San Antonio; por el lado Oeste, está limitado por una parte del cerco lindero Oriental de Las Américas Nº 4, comprendido desde esta vecindad hasta la intersección con la línea férrea, la que pasa al Sur de la Industria Kativo y Cervecería El Aguila.

Cantón Nº 298.—(Barrio Nuevo de Sabana Grande). Está comprendido dentro de los

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

siguientes linderos: Por el lado Norte está limitado por la Calle que divide el Centro de este Barrio comprendido desde el cerco lindero Oriental de América Nº 4 y llega a su prolongación hacia el Oriente, hasta empalmar con el Camino que viene desde Las Jagüitas próximo a San Antonio; por el lado Sur, está limitado por una línea supuesta, la que comienza desde el cerco lindero Sur-Oriental de la Colonia Primero de Mayo y llega hacia el Oriente, a finalizar con el empalme del Camino Las Jagüitas más o menos a 2 Km. antes de las Cuatro Esquinas Las Jagüitas; por el lado Este, está limitado por una parte del Camino Las Jagüitas, comprendido entre las vecindades de San Antonio y finaliza al Sur a 2 Km. ante de llegar a Las Cuatro Esquina de Las Jagüitas; por el lado Oeste, está limitado por la Proyectada Pista Rural de Circunvalación, la que pasa por la vecindades Sur-Oriental de la Colonia Primero de Mayo y Reparto América, comprendidos dentro de la Calle que divide este Barrio y finaliza al Sur-Occidente, en las proximidades del Open Nº 1 y Colonia Primero de Mayo.

Cantón Nº 299.—(Sabana Grande). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Nor-Oeste, está limitado por las vecindades Orientales del Aeropuerto Las Mercedes, comprendido por el cruce de Camino que viene desde Managua, llamado Sabana Grande y el Camino que viene desde Las Jagüitas y que se encuentran próximos a la línea férrea para llegar a finalizar hacia el Norte, en las proximidades de la Escuela de Aeronáutica Civil; por el lado Sur, está limitado por una parte de la Calle del Cementerio, la que comienza con la intersección de la Avenida Central del Pueblo (la de la Iglesia y la Escuela) y llega a finalizar hacia el Oeste, en su prolongación hasta encontrarse con el cruce de Caminos de Sabana Grande y Las Jagüitas; por el lado Este, está limitado por una parte de la Avenida Central que divide el Pueblo (la de la Iglesia y la Escuela), que comienza con la intersección de la Calle del Cementerio y llega a finalizar hacia el Norte, en las proximidades de la Escuela Aeronáutica Civil.

Cantón Nº 300.—(Sabana Grande). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por todas las vecindades que quedan próximas al Lago de Managua y a esta demarcación comprendido entre el Río Borbollón, el que pasa por la Hacienda Santa Elena y el Río Esperanza, el que pasa por la Hacienda El Paraíso; por el lado Sur, está limitado por una parte de la Calle el Cementerio, la que divide esta población y que comienza con la intersección de la Avenida Central (la que pasa por la Iglesia y por la Escuela) y finaliza al Oriente, en el empalme de la línea divisoria con el Departamento de Masaya; por el lado Este, está limitado por todas las vecindades y fincas adyacentes a esta demarcación, comprendida por la línea que divide el Departamento de Masaya y pasando por la parte Occidental de la Hacienda El Paraíso y cruzando la Carretera por el mojón del Km. 15 llega a finalizar en su prolongación hacia el Norte, a la orilla del Lago de Managua; por el lado Oeste, está limitado por una parte de la Avenida Central que divide este Pueblo (la que pasa por la Iglesia y la Escuela) y que comienza con la intersección de la Calle del Cementerio y pasando por las proximidades de la Escuela Aeronáutica Civil y siguiendo hacia el Norte, pasa al Oriente de la Hacienda Santa Elena y siguiendo sobre el Río Borbollón, finaliza a orilla del Lago de Managua.

Cantón Nº 301.—(Sabana Grande). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Nor-Oeste, está limitado por una parte de la Calle del Cementerio, la que comienza con la intersección de la Avenida Central (la que pasa por la Iglesia y la Escuela) y que pasando por el Cementerio de esta población, sigue hacia Occidente, hasta empalmar con el Camino que viene desde las Jagüitas y siguiendo sobre este Camino hacia el Sur, finaliza más o menos a unos 3 Km.; por el lado Sur, está limitado por todas las vecindades y fincas adyacentes a esta población comprendido entre el Camino de Las Jagüitas y la prolongación Sur, de la Avenida Central que divide esta población por el lado Este, está limitado por una parte de la Avenida Central que divide esta población que comienza con la intersección de la Calle del Cementerio y pasando por la Iglesia y la Escuela del Pueblo, llega a finalizar en su prolongación hacia el Sur, más o menos a 3 Km. de esta población.

Cantón Nº 302.—(Sabana Grande). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por una parte de la Calle del Cementerio, la que comienza con la intersección de la Avenida Central que divide al Pueblo y finaliza al Oriente, en su prolongación al empalmar con la línea divisoria de este Departamento con el de Masaya; por el lado Sur, está limitado por todas las vecindades y fincas adyacentes a esta población comprendidos entre las línea divisoria del Departamento de Masaya y la prolongación Sur, de la Avenida Central que divide esta población, por el lado Este, está limitado por todas las vecindades y fincas adyacentes a esta población, comprendido entre la prolongación al Oriente, de la Calle al Cementerio y la línea férrea que cruza al pasar la línea divisoria con el Departamento de Masaya; por el lado Oeste, está limitado por una parte de la Avenida Central que divide el pueblo, la que comienza con la intersección de la Calle al Cementerio y pasando por la Iglesia y la Escuela del pueblo llega a finalizar hacia el Sur, en su prolongación más o menos a 3 Km. de distancia a esta población.

Cantón Nº 303.—(Residencial Las Merce-

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

des). Están comprendidos dentro de esta demarcación todos los Residentes de este Reparto, el que tiene por límite; por el lado Norte, cerco lindero Sur, de América Nº 2; por el lado Sur, Carretera Interamericana Norte; por el lado Este, cerco lindero Occidental de Unidad de Propósito y por el lado Oeste, tiene cerco lindero Occidental del Reparto Amanda.

Cantón Nº 304.—(Las Mercedes). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por una parte del Lago de Managua, comprendido entre el cerco lindero Oriental del Reparto José Dolores Estrada y la prolongación de la línea que divide este Barrio de Sur a Norte; por el lado Sur, está limitado por una parte de la Carretera Interamericana Norte, comprendido entre el cerco lindero Oriental del Reparto José Dolores Estrada y la Avenida Central que divide este Barrio a 100 varas arriba del mojón del Km. 8; por el lado Este, está limitado por la Avenida Central que divide este Barrio, la que comienza a 100 varas arriba del Km. 8 de la Carretera (frente al Aguila) y yendo hacia el Norte, finaliza a orilla del Lago de Managua; por el lado Oeste, está limitado por el cerco lindero Oriental del Barrio José Dolores Estrada, la que comienza a 200 varas arriba del Km. 7 de la Carretera y finaliza al Norte, en su prolongación a orilla del Lago de Managua.

Cantón Nº 305.—(Las Mercedes). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por parte de la 2da. Calle que divide este Barrio, la que comienza con la intersección de la Avenida Central que divide este mismo y finaliza al Oriente, con el empalme del cerco lindero Occidental del Reparto Amanda; por el lado Sur, está limitado por una parte de la Carretera Interamericana Norte, la que comienza con el empalme de la Avenida Central que divide a este Barrio y a 100 varas arriba del mojón del Km. 8 y finaliza al Oriente, con el empalme del cerco lindero Occidental del Reparto Amanda; por el lado Este, está limitado por una parte del cerco lindero Occidental del Reparto Amanda, comprendido entre la Carretera Norte y la prolongación de la 2da. Calle de este Barrio más o menos a 300 varas de la Carretera hacia el Norte; por el lado Oeste, está limitado por una parte de la Avenida que divide a este Barrio, comprendida entre la Carretera Norte y la 2a. Calle del Barrio a 200 varas más o menos de la Carretera hacia el Norte.

Cantón Nº 306.—(Las Mercedes). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por una parte del Lago de Managua, comprendido entre la prolongación de la Avenida Central que divide este Barrio y el cerco lindero Occidental del Reparto Amanda; por el lado Sur, está limitado por la 2da. Calle que divide este Barrio, comprendido entre la intersección de la Avenida Central que divide este Barrio y con el empalme del lindero Occidental del Reparto Amanda; por el lado Este, está limitado por el cerco lindero Occidental del Reparto Amanda, el que comienza con el empalme de la 2da. Calle que divide este Barrio a 300 varas más al Norte de la Carretera y finaliza al Norte, en su prolongación a orilla del Lago de Managua, por el lado Oeste, está limitado por la Avenida Central que divide este Barrio, la que comienza con la intersección de la 2da. Calle a 200 varas más al Norte de la Carretera y finaliza en su prolongación a orilla del Lago de Managua.

Cantón Nº 307.—(Las Mercedes). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por la 3ra. Calle que divide este Barrio, comprendido entre el cerco lindero Occidental y el cerco lindero Oriental del Reparto Amanda; por el lado Sur, está limitado por una parte de la Carretera Interamericana Norte, la que comienza con el empalme del cerco lindero Occidental del Reparto Amanda y finaliza al Oriente, con el empalme Occidental de Residencial Las Mercedes; por el lado Este, está limitado por una parte del cerco lindero Occidental de Residencial Las Mercedes, comprendido entre la Carretera Norte y la 3ra. Calle que divide este Barrio, más o menos a 300 varas al Norte de la Carretera; por el lado Oeste, está limitado por el lado Occidental del Reparto Amanda, comprendido entre la Carretera Norte, y la 3ra. Calle que divide este Barrio a 300 varas más al Norte de la Carretera.

Cantón Nº 308.—(Las Mercedes). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por una parte del Lago de Managua, comprendido entre las prolongaciones de los linderos Occidental del Reparto Amanda y el cerco lindero Occidental de América Nº 2; por el lado Sur, está limitado por la 3ra. Calle que divide este Barrio, más o menos a 300 varas al Norte de la Carretera y comprendido entre el cerco lindero Occidental del Reparto Amanda y el cerco lindero Occidental de Residencial Las Mercedes; por el lado Este está limitado por los cercos linderos Occidentales de Residencial Las Mercedes y Reparto Las Américas Nº 2, comprendido entre la 3ra. Calle del Barrio y la terminal en el Lago de Managua; por el lado Oeste, está limitado por el cerco lindero Occidental del Reparto Amanda, el que comienza con el empalme de la 3ra. Calle que divide este Barrio y finaliza al Norte a orilla del Lago de Managua .

Cantón Nº 309.—(Las Mercedes-El Rodeíto). Está comprendido dentro de esta demarcación todos los Residentes del Camino Viejo a Tipitapa, La Calera, Santa Elena, Presa Los Sábalos, Presa Las Mercedes y vecindad Oriental de Unidad de Propósito, teniendo

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

como lindero al lado Norte, parte del Lago de Managua; por el lado Sur, Carretera Interamericana Norte hasta el Km. 13; por el lado Este, está limitado por la Hacienda Santa Elena y por el lado Oeste, límite Oriental de Unidad de Propósito, Reparto Américas Nº 2 y desembocadura del Río Rodeíto en el Lago de Managua.

Cantón Nº 310.—(Unidad de Propósito). Están comprendidos todos los habitantes de las Viviendas, que corresponden a los siguientes Grupos: "A" y "B".

Cantón Nº 311.—(Unidad de Propósito). Están comprendidos todos los habitantes de las Viviendas, que corresponden a los siguientes Grupos: "A" y "B".

Cantón Nº 312.—(Unidad de Propósito). Están comprendidos todos los habitantes de las Viviendas, que corresponden a los siguientes Grupos: "C" y "D".

Cantón Nº 313.—(Unidad de Propósito). Están comprendidos todos los habitantes de las Viviendas, que corresponden a los siguientes Grupos: "D" y "E".

Cantón Nº 314.—(Las Américas Nº 2). Están comprendidos todos los habitantes de las Viviendas, que corresponden a los siguientes Grupos: "A" y "B".

Cantón Nº 315.—(Las Américas Nº 2). Están comprendidos todos los habitantes de las Viviendas, que corresponden al siguiente Grupo: "C".

Cantón Nº 316.—(Las Américas Nº 2). Están comprendidos todos los habitantes de las Viviendas, que corresponden al siguiente Grupo: "D".

Cantón Nº 317.—(Las Américas Nº 2). Están comprendidos todos los habitantes de las Viviendas, que corresponden a los siguientes Grupos: "E", "F" y "G".

MUNICIPIOS.

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL DEL SUR.

Cantón Nº 1.—(San Rafael del Sur). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado con Citalapa; por el lado Sur, está limitado con Cantón de San Rafael del Sur Nº 320; por el lado Este, está limitado con Cantón El Salto Nº 327 y por el lado Oeste, está limitado con Cantón Nº 319 de San Rafael, comprende la parte Nor-Este de San Rafael, dividida por la 2a. Avenida N. E. y la Comarca San Carlos.

Cantón Nº 2.—(San Rafael del Sur). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado con Cantón Los Gutiérrez Norte; por el lado Sur, está limitado con el Cantón Nº 321 de San Rafael del Sur; por el lado Este, está limitado con el Cantón Nº 318 de San Rafael del Sur y al Oeste, con el Cantón Montelimar Nº 334, comprende la parte Nor-Oeste de San Rafael del Sur dividida por la 2a. Avenida Nor-Este y las Comarcas, Sánchez Nortes, Los Larios y Los Jara.

Cantón Nº 3.—(San Rafael del Sur). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado con el Cantón San Rafael del Sur Nº 318; por el lado Sur, está limitado con el Cantón Los Espinoza y Los Narváez; por el lado Este, está limitado con Los Espinozas y el Salto Nº 327 y por el lado Oeste, con Cantón San Rafael del Sur Nº 321, comprende la parte Sur-Este de San Rafael del Sur, dividida por la 2a Avenida Sur-Este y la Comarca Los Hurtado.

Cantón Nº 4.—(San Rafael del Sur). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado con Cantón San Rafael del Sur Nº 319; por el lado Sur, con Cantón Los Narváez y Los Espinoza; por el lado Este, con Cantón San Rafael del Sur Nº 320 dividida por la 2a. Avenida Sur-Este; por el lado Oeste, con Cantón Masachapa, comprende la parte Sur-Oeste de San Rafael del Sur, dividida por la 2a. Avenida Sur-Este y las Comarcas de San Lorenzo y El Portillo.

Cantón Nº 5.—(Los Chepeños). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado con el Cantón San Critóbal; por el lado Sur, está limitado con Cantón Los Narváez; por el lado Este, está limitado con Cantón de Comarca Somoza; por el lado Oeste, con Cantón Los Espinoza, comprende la Comarca de los Chepeños, Los Córdoba, Los Gago y Sánchez Sur.

Cantón Nº 6.—(Los Narváez). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por e llado Norte, está limitado con Cantón San Rafael del Sur Nº 320 y el Cantón Los Espinoza; por el lado Sur, está limitado con el Río La Junta; por el lado Este, está limitado con Cantón Los Chepeños; por el lado Oeste, está limitado con Cantón Masachapa Nº 337, comprende la Comarca Los Narváez, La Junta, Los Gutiérrez Sur y Los Velásquez.

Cantón Nº 7.—(San José de la Montaña). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado con Cantón El Salto Nº 326; por el lado Sur, está limitado con Cantón Los Chepeños; por el lado Este, con el Cantón de Comarca Somoza y al Oeste, con el Cantón San Cristóbal, comprende la Comarca de su mismo nombre y la Comarca El Manzano.

Cantón Nº 8.—(San Cristóbal). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado con el Cantón El Salto Nº 326; por el lado Sur, está limitado con Cantón Los Chepeños; por el lado Este, está limitado con Cantón San José de la Montaña y al Oeste, con Cantón Los Espinozas, comprende solamente La Comarca de su mismo nombre.

Cantón Nº 9.—(El Salto). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado con el Can-

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

tón Citalapa; por el lado Sur, está limitado con Cantón San Cristóbal; por el lado Este, está limitado con el Crucero; por el lado Oeste, está limitado con El Salto Nº 327, comprende la Zona Nor-Este y Sur-Este de El Sanlto dividida por la Avenida Diagonal que depende de la Iglesia Bautista Nº 1 y las Comarcas de Barba de Tigre, Los Rizo y Los Pérez.

Cantón Nº 10.—(El Salto). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado con el Cantón de Citalapa; por el lado Sur, con Cantón Los Espinoza; por el lado Este, con el Cantón El Salto Nº 326; por el lado Oeste, está limitado con Cantón San Rafael del Sur Nº 318, comprende la parte Nor-Oeste y Sur-Oeste de la Comarca El Salto, dividida por la Avenida diagonal que depende de la Iglesia Bautista Nº 1 y la Cementera.

Cantón Nº 11.—(Los Espinoza). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado con el Cantón El Salto Nº 327; por el lado Sur, está limitado con el Cantón Los Narváez; por el lado Este, con el Cantón Los Chepeños; por el lado Oeste, está limitado con el Cantón de San Rafael del Sur Nº 320, comprenda la Comarca Los Espinoza y Los Caseríos de Los Angulo y La Loma, Comarca Chorotega.

Cantón Nº 12.—(Los Gutiérrez Norte). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte ,está limitado con el Cantón de Citalapa; por el lado Sur, está limitado con el Cantón San Rafael del Sur Nº 318; por el lado Este, está limitado con el Contón San Rafael del Sur Nº 319 por el lado Oeste, está limitado con Cantón Los Gutiérrez Norte Nº 330, comprende las partes Nor-Este y Sur-Este de La Comarca Los Gutiérrez Norte y El Hato.

Cantón Nº 13.—(Los Gutiérrez Norte). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado con el Cantón de Citalapa; por el lado Sur, está limitado con el Cantón de San Rafael del Sur Nº 319; por el lado Este, está limitado con el Cantón Los Gutiérrez Norte Nº 329; por el lado Oeste, está limitado con el Cantón Montelimar Nº 336, comprende parte Nor-Oeste y Sur-Oeste de los Gutiérrez y Las Comarcas, Las Mezas y Las Torres.

Cantón Nº 14.—(Comarca Somoza). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado por la Carretera a Masachapa; por el lado Sur, está limitado con el Departamento de Masaya y Carazo; por el lado Este, está limitado con Cantones de El Crucero y Conchitas; por el lado Oeste, está limitado con el Cantón de San José de la Montaña, comprende la Comarca del mismo nombre, Los Puertos y fincas y caseríos adyacentes.

Cantón Nº 15.—(San Cayetano). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado con El Carmen; por el lado Sur, está limitado con el Cantón Montelimar Nº 336; por el lado Este, está limitado con el Cantón Citalapa; por el lado Oeste, está limitado con el Océano Pacífico, comprende la Comarca de su mismo nombre y San Bartolo y La Trinidad.

Cantón Nº 16.—(Citalapa). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado con El Carmen; por el lado Sur, está limitado con Cantón Los Gutiérrez Norte Nº 330; por el lado Este, está limitado con Cantón San Rafael del Sur Nº 321, con Cantones El Salto Nos. 326 y 327 y El Crucero; por el lado Oeste, está limitado con el Cantón San Cayetano, comprende Citalapa, Los Leonardo y Los Chocoyos.

Cantón Nº 17.—(Montelimar). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, comprende el lugar que corta la Carretera con el Río Montelimar, siguiendo tres kilómetros hasta llegar al mar; por el lado Sur, del lugar denominado El Escudo Carretera Masachapa Costado Norte, hasta el lugar denominado La Cuesta del Portillo sobre la Carretera a San Rafael del Sur; por el lado Este, está limitado de la desembocadura del Río Montelimar en el mar hasta el Costado Oriental de la casa El Escudo, Carretera Masachapa Norte; por el lado Oeste, del lugar denominado El Portillo hasta el Costado Sur de la Turbina Montelimar 4 Km.

Cantón Nº 18.—(Montelimar). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado del lugar denominado El Pilón y Milperías, línea recta hasta el mar y 3 y ½ Km.; por el lado Sur, está limitado del lugar denominado Bomba Río Montilimar al Costado Oriental de la Turbina Montelimar, sobre la línea Sur del Río Montelimar; por el lado Este, del límite Norte, hasta la parte Sur de la desembocadura del Río Montelimar 3 y ½ Km.; por el lado Oeste, está limitado de la parte Sur, del lugar denominado, La Turbina hasta la Costa del Mar, frente a Casa Hacienda Los Jícaros y Milperías, 4 Km.

Cantón Nº 19.—(Montelimar). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte está limitado de la Casa Hacienda San Luis, Hacienda El Zapote, sobre la línea Norte, hasta llegar a Casa Hacienda Los Jícaros y Milperías; por el lado Sur, está limitado de la Turbina Costado Norte, 2 Km. sobre el Río Montelimar al Oeste; por el lado Este, de Casa Hacienda Los Jícaros y Milperías 5 Km. al Norte, hasta llegar al Costado Norte de la Turbina Montelimar; por el lado Oeste, está limitado del lado Oeste del límite Sur, 5 Km. al Norte, hasta llegar a Casa Hacienda San Luis, "Hacienda El Zapote".

Cantón Nº 20.—(Masachapa). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado con Canto-

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

nes de Montelimar Nos. 334 y 335; por el lado Sur, está limitado con nuevo Cantón de Loma Alegre; por el lado Este, está limitado con Cantón de San Rafael del Sur Nº 321; por el lado Oeste ,está limitado con Cantón Masachapa Nº 338, comprende Las Comarcas de los Navarrte, San Pedro y San Antonio.

Cantón Nº 21.—(Masachapa). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, está limitado con Cantón Montelimar Nº 334; por el lado Sur, está limitado con Cantón Nuevo de Loma Alegre; por el lado Este, está limitado con Cantón Masachapa Nº 337 y por el lado Oeste, está limitado con el Océano Pacífico, comprende parte Occidental de Masachapa, El Madroñal y Pochomil.

Cantón Nº 22.—(Loma Alegre). Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte, con Cantones Masachapa Nos. 337 y 338; por el lado Sur, limita con Diriamba; por el lado Este, con Cantón Los Narváez; por el lado Oeste, con el Océano Pacífico, comprende Colonia y caseríos de la Hacienda Loma Alegre.

MUNICIPIO DE TIPITAPA.

Cantón Nº 1.—(Tipitapa-Eliseo Núñez Z.). Este Cantón comprende: Zona Sur-Este de la ciudad, que comienza en el Plantel METASA, casa del señor Orlando Caldera y casa de Lastenia Huembe, quedando en dicho sector, las siguientes Avenidas, Calles, Barrios y Haciendas: Calle 10 de Noviembre Sur-Este, Calle República del Brasil Sur-Este, Calle Natividad de María Sur-Este, Calle Espino Negro Sur-Este, Avenida Juan B. Almendárez Sur-Este, Reparto Tepetlapan.

Cantón Nº 2.—(Tipitapa-Humberto Solórzano M.). Este Cantón comprende: Zona Sur-Oeste de la ciudad, que comienza en el Costado Nor-Este, del Cementerio Municipal, hasta casa de Alfonso y casa de Crescencia Espino, quedando en dicho sector las siguientes Calles, Avenidas, Barrios y Haciendas: Calle Espino Negro Sur-Oeste, Calle Natividad de María Sur-Oeste, Calle República del Brasil Sur-Oeste, Calle 10 de Noviembre Sur-Oeste, Avenida General Somoza García, S. O., Avenida Luis Somza Sur-Oeste.

Cantón Nº 3.—(Tipitapa-Guillermo Colomer). Este Cantón comprende: Zona Nor-Este de la ciudad, que comienza en casa de Eduardo Quintanilla, casa de Emma Quintanilla de Arauz y casa de Angela de Arauz, que dando en el sector las siguientes Calles, Avenidas, Barrios y Haciendas: Calle General Moncada Nor-Este, Calle Eliseo Núñez, Calle Los Leones Nor-Este, Calle 14 de Septiembre Nor-Este, Avenida Juan B. Almendárez Nor-Este, Avenida Guillermo Colomer Nor-Este, Avenida 17 de Febrero Nor-Este, Haciendas: Bolero y División.

Cantón Nº 4.—(Tipitapa-Beremundo González). Este Cantón comprende: Zona Nor-Oeste de la ciudad, que comienza en el Palacio Municipal de Tipitapa, casa de José Dolores Masís y casa de Carlos Romero, quedando en dicho sector las siguientes Calles, Avenidas, Barrios y Haciendas: Calle 14 de Septiembre Nor-Oeste, Calle Beremundo González, Avenida General Somoza Nor-Oeste, Avenida Luis Somoza Nor-Oeste, Haciendas: Las Pampas, Casa Blanca, Bejucal, Desperdicio, Santa Fe, Granja Guadalupe, Campa-

(Continuará)

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 4349 — R/F 663188 — Valor C$ 90.00

Diez a.m. treinta corriente, mes y año, subastaráse local este Juzgado, inmueble situado Las Nubes, inscrito No. 417,111, Tomo DLXXI, Folio 87, Asiento 1o., este Registro Público.

Base Subasta: Treinticuatro Mil Córdobas, estricto contado.

Ejecuta: Roberto Arias Ramos a Electrónica de Nicaragua, S. A.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, dieciséis de Junio de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 4347 — R/F 663191 — Valor C$ 135.00

Diez de la mañana, treinta de Junio del corriente año, local de este Juzgado, subastaráse finca urbana en Jinotepe, finca No. 1749, linderos; Oriente: Ramona Ruiz y otros; Poniente: calle pública; Norte: Hortencia y Alejandro Sánchez; Sur: Francisca Urmaña.

Base: Catorce Mil Ochocientos Setenta y Nueve Córdobas con Treinta y Cinco Centavos.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua, a Jaqueline Levy Porras.

Juzgado Tercero Civil de Distrito, dieciséis de Junio de mil novecientos setenta y siee. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil de Distrito. — Leonel Romero ,Secretario.

3 2

Reg. No. 4348 — R/F 662966 — Valor C$ 135.00

Once de la mañana, cuatro de Julio del corriente año, local, este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado Oriente esta ciudad. Bello Horizonte, linderos; Norte: calle número cuatro (4); Sur: calle número cinco (5); Este: Avenida número cinco (5); Oeste: Avenida número cuatro (4). Inscrito No. 70061, Tomo: 1183, Folios: 205 /206, Asientos: 2o., Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Cincuenta y Seis Mil Córdobas (C$ 156.000.00), estricto contado.

Ejecuta: Urbanizadora Bello Horizonte, S. A., a Luis Aburto Castellón.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D. N., quince de Junio de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — L. Romero Saballos, Srio.

3 2

Reg. No. 4358 — R/F 618701 — Valor C$ 90.00

Once la mañana, veintiocho corrientes, local, este Juzgado, venderánse al martillo, existencias, mobiliario y demás enseres, constituyen Tienda o Comercio llamado "El Pulgarcito", de esta ciudad.

Demandante: Ilena Alberca Jerez.

Demandada: Martha Salinas García.

Avalúo total: C$ 187.707.00.

Oyense posturas legales.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, diez

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

...o, mil novecientos setentisiete. — Tito Guardado, Secretario.
3 3

Reg. No. 4217 — R/F 662826 — Valor C$ 90.00

Diez de la mañana, veintinueve de Junio corriente, subastaráse local, este Juzgado, finca urbana, situada calle veintisiete Mayo esta ciudad. Inscrita No. 40318; Tomo DL; F.49 y 50; Asiento 2, esta ciudad, Registro Público.

Base de la Subasta: Setecientos Mil Córdobas.

Ejecuta: Ulises Lorío García a Sucesión Mauricio Marragou.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, quince de Junio de mil novecientos setentisiete. — Lineado — Corriente — Vale. — Ildefonso Palma Martínez, Juez.

3 3

CITACION A ACCIONISTAS DE NICARAGUA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA

Reg. No. 4316 — R/F 663060 — Valor C$ 60.00

Citase por segunda y última vez a los Accionistas de la Sociedad Nicaragua Química, Sociedad Anónima, para celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas, a las cinco de la tarde del día once de Julio de mil novecientos setenta y siete, en el local de su Oficina de esta ciudad, con el objeto de conocer y resolver los siguientes asuntos:

1) Reestructuración de Junta Directiva.
2) Aumento de Capital Social.
3) Revisión para el debido cumplimiento de contrato aprobado por la Asamblea General celebrada a las 7 de la noche del 10 de Diciembre de 1976.
4) Asuntos Varios.

Managua, D. N., veintiuno de Junio de mil novecientos setenta y siete.

Orlando Murillo Barquero,
Secretario.

1

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 4320 — R/F 662126 — C$ 15.00

Por sentencia 11:00 a. m. del 10 de junio, 1977, declaróse disuelto el matrimonio de Mauricio Araquistain Cisneros e Ileana María Urcuyo Vanegas. Dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

1

Reg. No. 4388 — R/F 687448 — C$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil. Corte de Apelaciones de León, a las once y cincuenta minutos de la mañana del dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil contraído por los señores Oscar Danilo Salinas Bervis, estudiante y Mayra Paulina Herdocia Witzall, de oficios del hogar, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio.

León, veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y siete. — Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil. Corte de Apelaciones de León.

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 4331 — R/F 611668 — C$ 15.00

Teresa Rivera González, solicita declárasele heredera a su hija Nora Lilia Zelaya Rivera, de los bienes, derechos, acciones de la sucesión de Agustín Zelaya González.

Interviene Ministerio Público, señálanse bienes sucesoriales.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. Jinotega, ocho de junio, mil novecientos setentisiete. — Mª Luisa de Morales, Sria.

1

Reg. No. 4330 — R/F 673560 — C$ 15.00

José Ramón Miranda, solicita declararse heredero de Casimira Rendón, unión: Eulalio, Francisca, Leonila, Claudina, Carmela y Cándida Rosa Miranda, bienes, derechos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, trece junio, mil novecientos setentisiete. — Hugo Tercero, Srio.

1

Reg. No. 4317 — R/F 662879 — C$ 30.00

Valentín Antonio Ñamendi Jalinas, solicita declárasele heredero su padre Pedro Pablo Ñamendi, unión hermanos José Guadalupe, Mercedes, José de Rosario, Rafaela María, José Eduardo, María Teodora Ñamendi Jalinas; bienes, acciones, derechos, inmuebles.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, quince junio, mil novecientos setentisiete. — Carlos Martínez L.

1

Reg. No. 4215 — R/F 270174 — C$ 15.00

Guillermo Hernández, unión hermanos: solicita declárasele heredero, bienes, derechos, acciones, Frutos Hernández.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Masatepe, catorce mayo, mil novecientos setentisiete. — Aníbal Gutiérrez Carballo, Secretario.

1

Reg. No. 4216 — R/F 594279 — C$ 15.00

Carmenza Pérez, representación sus hijos, solicita decláreseles herederos, bienes, derechos, acciones dejara José Leytón.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve abril, mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo Estrada, Secretario.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes; Indice va como Suplemento.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org